CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4086

La Plata, 29 de septiembre de 2026.

VISTA la presentación efectuada por el Consejero Dr. Camilo Eduardo Petitti -en su carácter de integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial-, poniendo a consideración la declaración de interés del **XXXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal** a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Procesal y el Instituto de Derecho Procesal de la Universidad Nacional de La Plata. Lo establecido en el art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley 11.868 y sus modificatorias. Y; ----------

CONSIDERANDO Que este Consejo, ya en el año 2013, en la derogada Resolución 1861 oportunamente impulsó, mediante la Escuela Judicial: *"La capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización de los saberes de magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público"* como así también, *"la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos y otras actividades análogas, con el fin de fomentar una formación dinámica, actualizada y continua"*. Criterios mantenidos y ampliados por la vigente resolución 3923 de diciembre de 2025 que establece: *Son funciones de la*

RESOLUCIÓN N° 4086

Escuela Judicial: 1) La formación y capacitación inicial de los postulantes a ingresar y de aquellos que aspiren a ser promovidos en los términos del artículo 22 inciso 10 de la Ley N° 11.868.//2) La capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización de los saberes de funcionarios/as de la administración de justicia y del Ministerio Público bonaerenses. // 3) La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos y otras actividades análogas, con el fin de fomentar una formación dinámica, actualizada y continua. // 4) El desarrollo de otras actividades formativas que le encomiende el Consejo de la Magistratura. ----------

Que lo indicado es una pequeña pero clara muestra de la preocupación y ocupación de este Organismo por la formación integral, capacitando mediante los medios a su alcance a los operadores del sistema judicial provincial. ----------

Que el XXXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal apunta a generar un foro de discusión que proporcionará a los/as participantes herramientas concretas para potenciar sus capacidades y habilidades, con elementos de actualidad para optimizar su actuación en la función de aplicación del Derecho de Forma, incluyendo contenidos temáticos de suma trascendencia institucional en el ámbito jurídico con el

abordaje de diversas áreas de Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal. ----------

Que se ha anticipado que, en el ámbito del Derecho Procesal Civil, se profundizará sobre el impacto de la Inteligencia Artificial en la gestión judicial, las reglas de evidencia digital, la resolución de disputas en línea, el arbitraje, los procesos colectivos y estructurales, así como las tutelas especiales y diferenciadas (lenguaje claro, adaptabilidad de formas y justicia restaurativa). ---------

Que se ha anticipado que, en el ámbito del Derecho Procesal Penal, se debatirán cuestiones sustanciales relativas al juzgamiento en democracias constitucionales, el descubrimiento de la prueba en el sistema adversarial, el control de la acusación y las instrucciones al jurado. ----

Que lo señalado guarda directa relación con la mejora del sistema de administración de justicia en la provincia de Buenos Aires a la que este Consejo aspira. ----------

Que la Directora Académica de la Escuela Judicial resolvió declarar de Interés Académico (Res. 159/2026) el evento de marras. ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ----------

CONSEJO MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 4086

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

Artículo 1°: Declarar de interés académico del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el **XXXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal**, a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Procesal y el Instituto de Derecho Procesal de la Universidad Nacional de La Plata. --

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, comuníquese a los organizadores del evento, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de la Escuela Judicial. Cumplido, archívese. ----------

Resolución N°4086. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires